



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D.<sup>a</sup> María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.<sup>a</sup> Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.<sup>a</sup> María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D. Víctor González Fernández D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.<sup>a</sup> Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Interventora general accidental:</u> (Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía): D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Morales</p> <p><u>Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.<sup>a</sup> María José Girón Gambero</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.<sup>a</sup> María del Carmen González Yuste</p>
---	---

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinte se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 344/2020, de fecha veintiocho de enero, y existiendo quorum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose la misma con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Se justifican las ausencias por enfermedad de D. Jesús Lupiáñez Herrera, D.<sup>a</sup> Dolores Esther Gámez Bermúdez y de D. Jesús Carlos Pérez Atencia.





## ORDEN DEL DÍA

### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SENDAS ACTAS CELEBRADAS EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE Y CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA R-6 SUP.CH-4 “CORTIJO EL CONDE” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE CHILCHES, PROMOVIDO POR PROMOCIONES HÁBITAT INMOBILIARIA S.A.U. (EXP. 9/19).

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA REDACCIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL PROYECTO PARA LA CONSOLIDACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BIC “TORRE DE LA ATALAYA”.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A FINANCIAR LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO SINGULAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL, CONOCIDO COMO LA CRUZ DEL CORDERO DE NUESTRA CIUDAD, A TRAVÉS DE LAS AYUDAS DEL “PROGRAMA 1,5% CULTURAL”.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA PREVENTIVO PARA DOTAR A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS COMO DESFIBRILADORES Y APARATOS DE ANTI-ATRAGANTAMIENTOS. ASIMISMO, LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EMPRESARIAL, CON EL OBJETIVO DE SALVAR VIDAS.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS Y SE RECHACE LA ACTUACIÓN DE UN PRESIDENTE QUE HA PACTADO CON AQUELLOS QUE QUIEREN ACABAR CON EL CONSENSO CONSTITUCIONAL Y LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPRESA Y EMPLEO SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE





**PUESTO DE TRABAJO FUERA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.**

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A EXPEDIENTE SOBRE DENOMINACIÓN DEL VIAL 4.3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL TROPS DE VÉLEZ-MÁLAGA CON EL NOMBRE DE “CALLE JOSÉ MANUEL ACOSTA PÉREZ”.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE VÉLEZ-MÁLAGA A LA VIRGEN NUESTRA SRA. DEL CARMEN DE TORRE DEL MAR.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA CON EL FIN DE PROMOVER LA CONCESIÓN DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VÉLEZ-MÁLAGA, A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA (ASPROVÉLEZ), A D. JESÚS MARÍA ROMERO MARTÍN Y AL CLUB DE REMO FARO DE TORRE DEL MAR.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A REPARACIÓN DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DE FÚTBOL SALA Y BALONCESTO EN EL POLIDEPORTIVO FERNANDO RUIZ HIERRO.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE LA MEDINA EN LA PARTE DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, DETRÁS DEL BLOQUE REAL DE LA VILLA, NÚMERO 2.

**SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL**

14.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 27 DE ENERO 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2019.

17.- ASUNTOS URGENTES.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

**1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SENDAS ACTAS CELEBRADAS EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE Y CARÁCTER EXTRAORDINARIO.**- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a las actas presentadas para su aprobación, indicadas en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **quedan aprobadas.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA R-6 SUP.CH-4 “CORTIJO EL CONDE” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE CHILCHES, PROMOVIDO POR PROMOCIONES HÁBITAT INMOBILIARIA S.A.U. (EXP. 9/19).**- Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 3 de enero de 2020 donde consta:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión -para su dictamen- el denominado **Estudio de Detalle de parcela R-6 SUP CH-4 “Cortijo del Conde” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Chilches, promovido por Promociones Habitat Inmobiliaria S.A.U. (exp. 9/19).**

El presente instrumento de planeamiento de desarrollo tiene por objeto la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcela afectada requiriéndose su ordenación mediante Estudio de Detalle, que viene a modificar uno anterior para la misma parcela aprobado el 13/4/2014.

II.- Tras subsanarse las deficiencias advertidas en el expediente según el informe del Secretario General de 5 de agosto de 2019, el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2019, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 223 de 21 de noviembre de 2019); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 11 de noviembre de 2019) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 12-11-2019 al 11-12-2019). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de 26 de diciembre de 2019. dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto.”





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 3-1-2020, que cuenta con la conformidad de la Sra. Secretaria General Accidental (actuando por sustitución en virtud de Resolución de la DG de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 19/12/2016).

Visto que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión de 27 de enero de 2020, por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

No suscitándose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado Estudio de Detalle de parcela R-6 SUP CH-4 “Cortijo del Conde” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Chilches, promovido por Promociones Habitat Inmobiliaria S.A.U. (exp. 9/19). redactado por el Arquitecto Sr Domingo Corpas con registro de entrada 2019041481.

2º.- **ADVERTIR** expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- **PROCEDER AL DEPÓSITO** del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Area de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002).

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

**3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA REDACCIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL PROYECTO PARA LA CONSOLIDACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL BIC “TORRE DE LA ATALAYA”.-** Conocida la moción que se indica, de fecha 22 de enero de 2020, donde consta:

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067227433602323203



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

A través de diferentes medios de comunicación locales y provinciales, de las redes sociales e incluso en una visita realizada recientemente a la Torre de la Atalaya, hemos tenido conocimiento y hemos sido testigos del alarmante estado de deterioro que presenta dicha construcción.

Días atrás, vecinos de la zona, concedores del progresivo deterioro de la edificación, han manifestado su intención de “solicitar al ayuntamiento la actuación inmediata para la rehabilitación de la misma ya que en la torre se observan varias grietas de consideración y en la parte superior son visibles bastantes piedras sueltas”. También nos consta que la bóveda de ladrillo, aunque no es visible desde el pie de la torre, se encuentra en estado medio destruida.

Por todos es sabido, que se trata de una edificación de la época árabe que data del siglo XV, y según dice la tradición, construida en una noche con materiales aportados de los alrededores y agua del río Guaro. Es una torre almenara construida para defender las tierras de Zalia de las posibles invasiones de la costa. Formaba parte del sistema de comunicaciones entre la costa y el castillo de Zalia.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU'96) de Vélez-Málaga, en su Título V, Capítulo III, Sección Primera Nivel de “Protección Integral”, art. 234 que comprende los edificios que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental, y/o por razones históricas-artísticas, con el fin de preservar todas sus características arquitectónicas, contempla en el listado de **edificios de protección integral**, en su punto 26, la “Torre de la Atalaya”.

El propio ayuntamiento de Vélez Málaga, en una información publicada en su web oficial con fecha 18 de enero de 2016, propone las torres vigías del municipio como principales zonas de actuación dentro de las **18 líneas del Plan EDUSI**.

*“El Plan EDUSI en el municipio afectaría a castillos de tipo medieval según la tipología establecida por el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva, entre los que se encuentran la Fortaleza de Vélez y el Castillo de Lagos, así como a fuertes aislados, como es el caso del Castillo de Marqués en Valle-Niza y el Castillo de Torre del Mar, y a recintos murados, que contemplaría las murallas de la medina medieval de Vélez-Málaga y puertas de acceso.*

*Dentro del apartado de torres se contemplarían un total de diez estructuras que cumplen con las características establecidas y que se encuentran repartidas por el término municipal, que son la de Torre Moya de Benajazafe, la Torre Atalaya, Torre Cortijo Los Lara, Torre de Cerro Tambor, Torre de Benadalid, Torre de Almayate Alto, Torre de Chilches, Torre del Jaral, Torre de Manganeta y Torre de Lagos.”*

Dado el nivel de protección de la Torre Atalaya, entendemos que se deben llevar a cabo con carácter urgente las actuaciones necesarias de restauración para la puesta en buen uso del edificio, manteniendo todas sus características estructurales, tipológicas y ornamentales originarias. **El objetivo de estas actuaciones debe ser la recuperación del estado histórico del edificio y/o su adecuación y puesta en valor de los elementos origen de su protección.”**





Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de 27 de enero de 2020, que por unanimidad dictamina favorablemente la moción.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

El proponente, a tenor del debate suscitado en el presente punto, acepta añadir a la propuesta la siguiente **enmienda por adición**: “*si la titularidad es municipal*”.

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la moción, incluida la enmienda, resultando aprobada por unanimidad de los veintidós miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

.- Que se proceda, con carácter urgente, a la redacción por los servicios técnicos municipales del proyecto para la consolidación, restauración y puesta en valor del BIC Torre de la Atalaya, así como a su ejecución material con cargo a los fondos de la EDUSI BIC VÉLEZ, si la titularidad es municipal.

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se ausenta de la sesión la interventora accidental.

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A FINANCIAR LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO SINGULAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL, CONOCIDO COMO LA CRUZ DEL CORDERO DE NUESTRA CIUDAD, A TRAVÉS DE LAS AYUDAS DEL “PROGRAMA 1,5% CULTURAL”.**- Conocida la moción que se indica, de fecha 27 de enero de 2020, según la cual:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

El artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente, al menos, al 1ª de los fondos que sean de aportación estatal, con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno.

Por su parte, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, desarrolla en su Título IV las condiciones en las que deben articularse estas medidas de fomento.

Por otro lado, la Orden CUL/596/2005, de 28 de febrero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por cien cultural, por el que se adoptan los criterios de coordinación de la gestión del uno por cien cultural establece, en el apartado segundo unos criterios generales de priorización.

En cuanto a la aportación del Ministerio de Fomento, el VI Acuerdo establece el compromiso del mismo de ampliar su aportación a estos fines al 1,5% del presupuesto de las nuevas obras públicas que acometa con su presupuesto y con el de los organismos y entidades dependientes. Este incremento corresponde al firme compromiso con la conservación del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Fomento.

Con fecha 16 de enero de 2020 se ha publicado en el BOE la Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se convocan las ayudas para financiar los trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del PHE, estableciendo en su apartado quinto que de plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles desde el día siguiente a su publicación, finalizando el próximo día 13 de febrero.

El edificio singular que proponemos CRUZ DEL CORDERO (capilla votiva, dedicada a la Santa Cruz, que conmemora la entrada en Vélez-Málaga de los tropas cristianas y el rey Fernando el día 3 de mayo de 1487) goza de la protección integral recogida en el vigente PGOU del municipio SECCIÓN PRIMERA NIVEL DE “PROTECCIÓN INTEGRAL que dispone en su Art. 234 Definición y Ámbito de Aplicación: *“Comprende los edificios que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental y/o por razones histórico-artísticas, con el fin de preservar todas sus características arquitectónicas”*.

Cumpléndose, por tanto, el artículo 3. Requisitos de aplicación a los inmuebles y actuaciones de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas, que dispone:

*“1. Se financiarán con estos fondos aquellas actuaciones o proyectos que se vayan a realizar sobre bienes que cumplan con los siguientes requisitos:*

*a) Los bienes sobre los que se realicen las actuaciones deberán estar declarados Bienes de Interés Cultural, o haberse incoado el correspondiente expediente para su declaración, o gozar de un nivel de protección equivalente según la normativa de aplicación, o estar incluidos dentro de un conjunto histórico y estar especialmente catalogados por el planeamiento municipal...*

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067227433602323203



Que se proceda de forma urgente a redactar el proyecto, para la restauración y puesta en valor del edificio singular, CRUZ DEL CORDERO solicitando ante la administración competente la financiación necesaria a través del programa 1,5% Cultural del Patrimonio Histórico Español.”

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de 27 de enero de 2020, que por mayoría de 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y 14 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal GIPMTM), dictamina favorablemente la moción.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

Formulada por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular enmienda a la moción en lo que se refiere a que se acuerde la redacción del proyecto y se deje para más adelante la parte referida a la financiación.

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la moción con la enmienda que resulta aprobada por unanimidad de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

.- Que se proceda de forma urgente a redactar el proyecto, para la restauración y puesta en valor del edificio singular, CRUZ DEL CORDERO.

----- 0 -----

Finalizado este punto se ausentan de la sesión D. Juan A. García López y D. Alejandro David Vilches Fernández.

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA PREVENTIVO PARA DOTAR A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS COMO DESFIBRILADORES Y APARATOS DE ANTI-ATRAGANTAMIENTOS. ASIMISMO, LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EMPRESARIAL, CON EL OBJETIVO DE**





**SALVAR VIDAS**. - Conocida la propuesta indicada, de fecha 9 de enero de 2020, R.E. núm. 2020001183, en la que consta:

“El Ayuntamiento de Vélez Málaga en 2017, fue uno de los primeros ayuntamientos de España y de Andalucía en incorporar en las instalaciones municipales 15 aparatos anti-atragantamiento y desfibriladores, con el objetivo de mejorar el proceso de primeros auxilios a llevar a cabo en caso de taponamiento de las vías respiratorias o ataques al corazón. En España, cerca del 80% de los ataques de corazón se producen fuera del ámbito sanitario, lo que hace más necesario si cabe tener a disposición tecnologías capaces de salvar vidas como estos dispositivos de primeros auxilios que pueden ser utilizados por personal no sanitario; y todo ello dentro del **Proyecto Salvavidas**.

En junio de 2018 nace **Plan Nacional Anti-Atragantamiento (PLANTRA)** promovido por entidades, colectivos y empresarios sensibilizados con el problema del atragantamiento que por la actividad empresarial que desarrollan en su día a día se sienten identificados con esta situación: colegios, restaurantes, hoteles, cafeterías, escuelas infantiles, parques de entrenamiento infantil, residencias...

Se presenta como un plan de actuación que tiene como objetivo principal, *salvar vidas*.

Una triste realidad desconocida para la mayoría de la población es que en España fallecen por atragantamiento más de 1.900 personas al año. Una muerte cada 4,5 horas (más de 5 al día) lo que supone que sea una de las principales causas de muerte accidental en nuestro país.

El tiempo es esencial:

- De 0 a 4 minutos: daños cerebrales improbables.
- De 4 a 6 minutos: daños cerebrales posibles.
- De 6 a 10 minutos: daños cerebrales probables.
- Más de 10 minutos: muerte cerebral probable.
- Media de tiempo de respuesta de los servicios de emergencias: de 7 a 12 minutos como mínimo.

La asfixia por atragantamiento es la tercera causa de muerte no natural en España por delante los accidentes de tráfico. En 2017, un total de 2.336 personas perdieron la vida porque un trozo de comida u otro objeto les impidió respirar y nadie logró ayudarles a expulsarlo, según recoge el INE.

Los facultativos advierten de que se producen casos de atragantamientos que, si bien no producen la muerte inmediata de quien lo sufre, devienen en neumonías aspirativas al desplazarse el objeto al pulmón y generar una infección que sí puede terminar con la muerte del paciente. Estas muertes no figuran en las estadísticas. El año pasado murieron cuatro menores de 14 años atragantados por objetos y tres por





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

alimentos. El último, Tiago, un niño de 3 años que se asfixió por culpa de una uva en Gijón (Asturias). El menor llegó al Hospital de Jove sin respiración y los intentos de reanimación fueron fallidos.

**La Fundación Mapfre solicita a las administraciones públicas** a que promuevan la enseñanza de las técnicas de reanimación. Los primeros auxilios deben formar parte del currículo escolar. Los esfuerzos de las autoridades educativas y sanitarias deben ir enfocados a que todo el mundo sepa cómo actuar cuando se produce una crisis de este tipo, porque salvar la vida depende de segundos.

Este **Plan Nacional Anti-atragantamientos**, tiene como uno de sus objetivos fundamentales la instalación de los aparatos de emergencias anti-atragamientos existentes en el mercado (LiveVac o Dechoker). Muchos ayuntamientos de España han dotado a los centros escolares y educativos de su municipio de estos aparatos, como podemos ver en la *prensa nacional*.

**Este Grupo Municipal tiene constancia, dentro del proyecto Salvavidas, en el 2017 se han dotado a los centros de escolares y guarderías municipales de estos dispositivos (21) conjuntamente con equipos de desfibrilación, es decir, creando espacios cardioprotegidos en el ámbito educativo, olvidándose de la dotación de estos equipos preventivos en los institutos de educación secundaria existentes en el municipio...**"

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, de 27 de enero de 2020, que por mayoría de 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 14 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar), dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

**Formulada enmienda por el concejal delegado de Seguridad, Protección Civil y Movilidad Vial**, para añadir un cuarto punto con el siguiente contenido, y que es aceptada por el grupo proponente:

*"Instar a la Junta de Andalucía para que se instalen estos dispositivos en todos los institutos del territorio de Andalucía."*

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta con la enmienda que resulta aprobada por unanimidad de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Que se proceda por el gobierno municipal a la puesta en marcha durante el 2020 de un programa preventivo para dotar a los centros de educación secundaria del municipio de aparatos de emergencias anti-atragantamientos, como de equipos desfibriladores necesarios.

2º.- Que se promueva por el ayuntamiento a través del Servicio de Prevención Propio Municipal la enseñanza de las técnicas de reanimación en los diferentes centros educativos del municipio.

3º.- Que se elabore una campaña informativa y preventiva para que los distintos establecimientos de hostelería del municipio se acojan a los objetivos del Plan Nacional Anti-Atragantamiento (PLANTRA) como la instalación de desfibriladores.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía para que se instalen estos dispositivos en todos los institutos del territorio de Andalucía.

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se reincorporan a la sesión los Sres. García López y Vilches Fernández.

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS Y SE RECHACE LA ACTUACIÓN DE UN PRESIDENTE QUE HA PACTADO CON AQUELLOS QUE QUIEREN ACABAR CON EL CONSENSO CONSTITUCIONAL Y LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES.**- Conocida la propuesta indicada, de fecha 10 de enero de 2020, R.E. núm. 2020001184, en la que consta:

**“Todo cargo público** (concejal, alcalde, diputado autonómico o nacional, senador, ministro o Presidente de España) cuando toma posesión del mismo **debe prometer o jurar** “por su conciencia y honor **cumplir fielmente las obligaciones de dicho cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.**” (Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas).

**A pesar de esta obligación legal y moral, el candidato a la Presidencia del Gobierno, Sr. Pedro Sánchez** (diputado y actual Presidente del Gobierno que ha prometido “cumplir y hacer cumplir la Constitución”), en su discurso del pasado 4 de enero realizó una serie de afirmaciones abiertamente contrarias a algunos de los principios recogidos en nuestra Carta Magna, principios que constituyen el fundamento de España como Nación y como Estado de Derecho.





Entre otras afirmaciones, el Sr. Sánchez, afirmó en referencia a Cataluña que hay que "devolver a la política un conflicto político" y "retomar la única vía posible: la política, retomar la senda de la política, dejando atrás la judicialización del conflicto y la deriva judicial que tanto dolor y tanta fractura ha causado en buena parte de la ciudadanía catalana y española".

También aseguró que "la ley por si sola tampoco basta" y que "existe un conflicto político que tenemos que resolver" y anunció que "va a crear una mesa de diálogo bilateral entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña".

Además, se refirió a nuestro país como "España federal" y manifestó que somos un país en el que se han desarrollado "identidades nacionales"; definió como "zancadillas" las decisiones de la Junta Electoral Central [unas decisiones amparadas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) y que se derivan de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña]. De esta forma se situó del lado de un condenado por desobedecer las leyes y no del lado de la ley y la convivencia.

Además, **el Sr. Sánchez y el PSOE, en los pactos que han suscrito con otras formaciones políticas para garantizar que apoyarán, de manera activa o pasiva, su investidura se han comprometido a:**

- **Impulsar, a través del diálogo entre partidos e instituciones, las reformas necesarias para adecuar la estructura del Estado al reconocimiento de las identidades territoriales, acordando, en su caso, las modificaciones legales necesarias, a fin de encontrar una solución tanto al contencioso en Cataluña como en la negociación y acuerdo del nuevo Estatuto de la CAV, atendiendo a los sentimientos nacionales de pertenencia.** (Punto 4 del "Acuerdo entre PSOE y EAJ-PNV")
- **Las medidas en que se materialicen los acuerdos serán sometidas en su caso a validación democrática a través de consulta a la ciudadanía de Catalunya, de acuerdo con los mecanismos previstos o que puedan preverse en el marco del sistema jurídico-político.** (Punto 2, apartado 4 del "Acuerdo para la creación de una mesa entre el Gobierno de España y el Govern de la Generalitat de Catalunya para la resolución del conflicto político" firmado entre PSOE-PSC y ERC)

Como se puede observar de todo lo expuesto, **las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y diversos apartados de los acuerdos firmados por el PSOE reflejan ciertos compromisos que, en el mejor de los casos, entran en flagrante contradicción con lo establecido en nuestra Carga Magna y en otras importantes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.** En el peor de los casos, **dichos compromisos podrían suponer una vulneración de dichas disposiciones legales.**

A modo de ejemplo, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y los acuerdos suscritos por el PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución Española:





- la indisoluble unidad de la nación española (artículo 2)
- los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (artículo 9.1)
- los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España ( artículo 30.1)
- el gobierno ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes ( artículo 97)
- el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las CCAA que se constituyan (artículo 137)
- en ningún caso se admitirá la Federación de CCAA (artículo 145)

**El Sr. Sánchez y el PSOE no pueden**, en esta ocasión, **escudarse en que las afirmaciones realizadas o los acuerdos suscritos son simples "recursos dialécticos"** para contentar a aquellos de cuyos votos depende que el Sr. Sánchez siga siendo el inquilino de la Moncloa.

Y no pueden utilizar esta burda excusa **porque las intervenciones de los portavoces de ERC, EH-Bildu y el PNV en el Debate de Investidura han dejado claro lo siguiente:**

1. Gabriel Rufián (ERC): exigió a que en la mesa bilateral "se hable de todo" y eso abarcaría la "amnistía" de los presos del proceso y la "autodeterminación".
2. Mertxe Aizpurúa (EH-Bildu): afirmó que la Transición española fue "un fraude" que sustentó un "pacto de impunidad" y puso en duda- a lo largo de todo su discurso- la democracia, el Estado de Derecho y la Constitución que emanaron de ese histórico proceso.

Acusó a al Rey Felipe VI de autoritarismo, concretamente de "apelar a la conformación de un bloque político y mediático capaz de profundizar en la contrarreforma autoritaria", por defender la unidad de España en octubre de 2017.

- Aitor Esteban (PNV): expuso la necesidad acometer "un diálogo que desemboque de manera pactada en un acuerdo que modifique en su caso el ordenamiento jurídico y sea ratificado por la ciudadanía".
- Montse Bassa (ERC): Dirigiéndose al Sr. Pedro Sánchez le preguntó: "¿Cree que me importa la gobernabilidad de España? **Me importa un comino**".

Y ante todas estas intervenciones **el PSOE y Pedro Sánchez guardaron silencio y no defendieron de manera inequívoca a su Majestad el Rey, nuestro Estado Derecho, nuestra Constitución ni nuestra democracia.**





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Ante la gravedad de estos acuerdos y de las afirmaciones realizadas por Pedro Sánchez, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación Municipal los siguientes ACUERDOS:

- I. Instar al Presidente del Gobierno a romper su acuerdos con ERC y Bildu.
- II. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre los siguientes aspectos:

1. Si su afirmación de “dejar atrás la judicialización del conflicto” implica:

revertir políticamente las condenas que la justicia ha impuesto a los condenados por delito de sedición, entre otros, cuando en octubre de 2017 vulneraron la ley con el objetivo de romper nuestra nación.

no actuar con toda la fuerza de la ley y la Justicia españolas contra aquellos dirigentes políticos que, como Torra, ya han afirmado que desobedecerán las resoluciones judiciales y seguirán intentando lograr la independencia de Cataluña por cualquier vía.

2. Si su afirmación de “que la ley no basta” supone abandonar la obligación de todo ciudadano, una obligación legal y moral que se amplifica en el caso de un cargo público, de denunciar delitos y comportamientos contrarios de la ley.
3. Como podrá cumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución (“la soberanía reside en el pueblo español” y “las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos”) cuando en su acuerdo con el PNV una parte de España ha decidido sobre las competencias (en este caso de tráfico) de otra autonomía (en este caso Navarra) y ha acordado con ERC “una consulta a la ciudadanía de Catalunya- no a todos los españoles- para validar las medidas en que se materialicen los acuerdos a los que llegue la mesa bilateral entre el gobierno de España y el govern de a Catalunya”.
4. Si cuando anunció un “nuevo tiempo para España” se debe a que su gobierno pretende cambiar nuestra Constitución (y con ella nuestro sistema político y los principios básicos de nuestra democracia)de manera subrepticia, sin seguir los cauces previstos en los artículos 166 y siguientes de nuestra Carta Magna y sin que puedan opinar todos los españoles.
5. Si su afirmación de que “se aplicará un cordón sanitario a las ideas” y su intención de poner en marcha una estrategia nacional de lucha contra la desinformación significará un control por parte del gobierno de los medios de comunicación (puesto que el Sr. Iglesias considera que “la existencia de medios de comunicación privados ataca la libertad de expresión”) y la exclusión del debate de aquellos que discrepen del gobierno.
6. Si su intención de derogar la LOMCE lleva implícita la eliminación de la enseñanza concertada en nuestro país (tal y como el Sr. Iglesias ha propuesto en diversas ocasiones) y la supresión de la libertad de los padres, reconocida en la Constitución y avalada por diferentes sentencias del TC, de elegir aquel modelo educativo que mejor se adapte a sus creencias y forma de vida.





- III. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno. Un presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad española y acabar con la democracia y el Estado de Derecho vigentes en nuestro país.
- IV. Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE.”

**Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, de 27 de enero de 2020, que por mayoría de 9 votos a favor (del Grupo Municipal Partido Popular), 9 votos en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y 7 abstenciones (del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar) y que al haberse producido un empate en la votación, al amparo del art. 112 b) del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, efectúa nueva votación obteniéndose el mismo resultado y decidiendo, por lo tanto, el voto de calidad de la presidenta, que lo emite en sentido negativo, resultando por tanto desestimada la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda desestimar la propuesta.

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE**





**EMPRESA Y EMPLEO SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.- Conocida la propuesta indicada, de fecha 21 de enero de 2020, en la que consta:**

“**PRIMERO:** Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, le fueron concedidos a este Organismo los proyectos y cuantías que se detallan en la siguiente tabla (según el Anexo II de la citada Resolución):

Expediente	Proyecto aprobado	Aportación entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida	Desglose subvención concedida		
					Módulo A	Módulo B	Módulo C
29/2017/ET/0009	226.442,60 €	25.483,78 €	200.958,82 €	200.958,82 €	91.288,40 €	40.500,00 €	69.170,03 €
29/2017/ET/0011	226.416,21 €	25.483,78 €	229.758,31 €	199.932,43 €	91.288,40 €	39.474,00 €	69.170,03 €
29/2017/TE/0012	300.480,71 €	34.689,72 €	298.417,16 €	265.790,99 €	97.206,91 €	27.121,26 €	141.462,82 €
29/2017/TE/0015	300.480,72 €	34.689,72 €	298.417,16 €	265.791,00 €	97.206,91 €	27.121,27 €	141.462,82 €
29/2017/TE/0016	300.480,72 €	34.689,73 €	298.417,16 €	265.790,99 €	97.206,91 €	27.121,26 €	141.462,82 €

**SEGUNDO:** Los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo concedidos al OALDIM se han desarrollado entre los días 11 de diciembre de 2018 y el 20 de diciembre de 2019, habiendo finalizado, por tanto, los 5 proyectos aprobados.

**TERCERO:** En el artículo 37.1 de la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía (BOJA n.º 107, de 7 de junio de 2016) se establece que “... *Cuando la duración del proyecto determine que se actúe en dos o más ejercicios distintos, la resolución de concesión contemplará con carácter estimativo, según dicha duración, uno o varios incrementos anuales para años sucesivos del 1,5% acumulativo aplicados sobre el Salario Mínimo Interprofesional y las cuotas patronales que correspondan a la anualidad en que se inicie el proyecto.*”.

**CUARTO:** Considerando que el incremento del S.M.I. para el año 2018 fue del 4% respecto a las cuantías vigentes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y que el incremento del S.M.I. para el año 2019 ha sido del 27,19% respecto a las cuantías vigentes en el periodo anteriormente indicado, se ha solicitado el incremento de la subvención concedida para el Módulo C de cada uno de los expedientes aprobados mediante la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2017, anteriormente citada, en las cuantías que a continuación se detalla, sin que dicha petición haya sido atendida.

Expediente	Incremento a solicitar
29/2017/ET/0009	5.299,86 €





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

29/2017/ET/0011	5.299,86 €
29/2017/TE/0012	41.084,84 €
29/2017/TE/0015	39.425,27 €
29/2017/TE/0016	39.511,42 €

**QUINTO:** Asimismo, se han remitido diversas consultas tanto a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, como a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, sin que las mismas hayan recibido respuesta alguna.

**SEXTO:** Con fecha 5 de diciembre se ha publicado la **Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se modifica la de 7 de diciembre de 2016**, de esta Dirección General, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas. (BOJA n.º 235, de 5 de diciembre de 2019). Esta modificación de la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2016 consiste en:

- Incrementar las dotaciones totales distribuidas por provincias.
- Se aplicarán exclusivamente a lo establecido en los artículos 5.5, 37.1.c) y 42.1.c) de la Orden de 2 de junio de 2016 respecto a la financiación del módulo C en lo concerniente a los incrementos del SMI y de las cuotas de desempleo a cargo de la persona empleadora.
- Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el ámbito de sus propias circunscripciones territoriales y con los límites presupuestarios incrementados en el resuelve primero de esta resolución y según la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016 ya señalada, son las competentes para efectuar de oficio las modificaciones de las resoluciones de concesión de subvenciones que procedan en los términos y cuantías que correspondan según lo establecido en esta resolución y en el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, y en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre.

A fecha de hoy no se tiene constancia de que la Delegación Territorial de Málaga haya emitido las resoluciones correspondientes a los incrementos de subvención aprobados a este Organismo Autónomo.

A continuación se detallan los escritos remitidos y recibido (uno) en relación al incremento de las subvenciones concedidas para la ejecución de los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

- Correo electrónico remitido por el Departamento de Análisis y Programación de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, de fecha 5 de febrero de 2018, donde se facilita la siguiente información a este Organismo en relación a la subida del SMI para 2018:

*“Nos traslada la Dirección General que debido al incremento del SMI para 2018, publicado por el RD 1077/2017, de 29 de diciembre, se hace necesario que las Entidades Beneficiarias de los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo 2017, soliciten la actualización de las cantidades correspondientes al Módulo C de dichos proyectos,*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*mediante escrito dirigido a esta Delegación Territorial (Ref.: Servicio de Formación para el Empleo). Dicho escrito debe realizarse por Presentación Electrónica General y solicitado por el representante legal de la Entidad.*

*Para ello, debe tenerse en cuenta que el incremento del SMI para 2018 ha sido del 4%, al que hay que deducir la subida para 2018 del 1,5%, ya ajustada en la resolución de concesión.”*

- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 8 de febrero de 2018, dirigido a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/ET/0009, por importe de 2.198,54 €, en los siguientes términos:

*“[...] Visto el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre de, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018 (BOE n.º 317, de 30 de diciembre de 2017).*

*Considerando que en el artículo 37.1 de la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía (BOJA n.º 107, de 7 de junio de 2016) se establece que En los contratos para la formación, se incentivará el 75% del SMI anualmente establecido. Asimismo, se sufragarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador, correspondientes a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional establecidas para dichos contratos en su normativa específica incluyéndose en estas cuantías la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. y que el incremento del S.M.I. para el año 2018 ha sido del 4% respecto a las cuantías vigentes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.*

### **SOLICITA:**

*El incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/ET/0009 aprobado mediante la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2017, de concesión de subvenciones para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por importe de 2.198,54*

*. La fecha de inicio prevista para este proyecto será el próximo 16 de abril.”*

- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 8 de febrero de 2018, dirigido a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/ET/0011, por importe de 2.198,54 €, en los mismos términos que el anterior escrito.
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 8 de febrero de 2018, dirigido a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/TE/0012, por importe de 4.532,90 €, en los mismos términos que el anterior escrito.
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 8 de febrero de 2018, dirigido a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/TE/0015, por importe de 4.532,90 €, en los mismos términos que el anterior escrito.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 8 de febrero de 2018, dirigido a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente **29/2017/TE/0016**, por importe de **4.532,90 €**, en los mismos términos que el anterior escrito.
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 1 de febrero de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, planteando la siguiente consulta relativa a la retribuciones del SMI:

*“En relación a las retribuciones que este Organismo Autónomo ha de abonar a los alumnos trabajadores de los distintos talleres de empleo que se están llevando a cabo actualmente y que se hallan fijadas en sus respectivos contratos de trabajo por importe de 735,90 euros mensuales, se solicita informe respecto a las siguientes cuestiones:*

*1.- Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, ¿estaría esta Administración obligada, desde el punto de vista de la normativa autonómica reguladora de la subvención a abonar la nueva cuantía del SMI a los alumnos trabajadores de los talleres de empleo?; es decir, deberíamos abonar a los mismos los 900 euros mensuales, más las pagas extraordinarias establecidas en antes referida normativa?.*

*2.- Para el caso de que así fuere, solicitamos también información respecto a si esa Administración procederá a regularizar el incentivo otorgado a este Organismo, por cada uno de los alumnos hasta alcanzar la cuantía del cien por cien de dicho salario mínimo.”*

- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 20 de marzo de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente **29/2017/ET/0009**, por importe de **5.299,86 €**, en los siguientes términos:

*“[...] Considerando que el artículo 37.1 de la Orden de 2 de junio de 2016 establece que Cuando la duración del proyecto determine que se actúe en dos o más ejercicios distintos, la resolución de concesión contemplará con carácter estimativo, según dicha duración, uno o varios incrementos anuales para años sucesivos del 1,5% acumulativo aplicados sobre el Salario Mínimo Interprofesional y las cuotas patronales que correspondan a la anualidad en que se inicie el proyecto..*

*Considerando asimismo que el incremento del S.M.I. para el año 2018 fue del 4% respecto al vigente en 2017 y que el incremento del S.M.I. para el año 2019 fue del 27,19% respecto al vigente en 2017,*

### **SOLICITA:**

*El incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/ET/0009 aprobado mediante la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2017, de*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*concesión de subvenciones para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo, por importe de 5.299,86 .”*

- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 20 de marzo de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, **solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/ET/0011, por importe de 5.299,86 €, en los mismos términos que el anterior.**
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 20 de marzo de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, **solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/TE/0012, por importe de 41.084,84 €, en los mismos términos que el anterior.**
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 20 de marzo de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, **solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/TE/0015, por importe de 39.425,27 €, en los mismos términos que el anterior.**
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 20 de marzo de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, **solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/TE/0016, por importe de 39.425,27 €, en los mismos términos que el anterior.**
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 5 de abril de 2019, dirigido a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, **solicitando informe** relativo a las siguientes cuestiones:

*“[...]1.- Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, ¿estaría esta Administración obligada, desde el punto de vista de la normativa autonómica reguladora de la subvención a abonar la nueva cuantía del SMI a los alumnos trabajadores de los talleres de empleo?; es decir, deberíamos abonar a los mismos los 900 euros mensuales, mas las pagas extraordinarias establecidas en la antes referida normativa?”*

*2.- Para el caso de que así fuere, solicitamos también información respecto a si esa Administración procederá a regularizar el incentivo otorgado a este Organismo, por cada uno de los alumnos hasta alcanzar la cuantía del cien por cien de dicho salario mínimo.”*

- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 2 de mayo de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, **solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/TE/0016, por importe de 39.425,27 € y anulando la solicitud presentada con fecha 20 de marzo de 2019,**





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

debido a un error material detectado en la anterior solicitud.

- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 7 de agosto de 2019, dirigido a la **Dirección General** de Formación Profesional para el Empleo, **solicitando informe** relativo a las cuestiones anteriormente planteadas sobre el salario a abonar a los alumnos trabajadores de los talleres de empleo y el **incremento de la subvención** de los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados.
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 7 de agosto de 2019, dirigido a la **Delegación Territorial** de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, **solicitando informe** relativo a las cuestiones anteriormente planteadas sobre el salario a abonar a los alumnos trabajadores de los talleres de empleo y el **incremento de la subvención** de los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados, en los mismo términos que el anterior.
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 25 de octubre de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, **solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/ET/0009, por importe de 5.299,86 €.**
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 25 de octubre de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, **solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/ET/0011, por importe de 5.299,86 €.**
- Escrito presentado por este Organismo Autónomo, con fecha 25 de octubre de 2019, dirigido a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, **solicitando el incremento de la subvención concedida para el Módulo C del expediente 29/2017/TE/0012, por importe de 41.084,84 €.”**

**Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, de 27 de enero de 2020, que por mayoría de 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Partido Popular), dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección **URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22>** quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

**Por la concejala delegada de Empresa y Empleo se advierte de que en la**





propuesta sometida a la consideración de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa se ha producido un error en la parte dispositiva siendo el texto correcto el siguiente:

*“1. Solicitar a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, así como a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo que haga efectiva a la mayor brevedad posible la modificación de las resoluciones de concesión de subvenciones de los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la citada Dirección General (BOJA n.º. 235, de fecha 5 de diciembre de 2019) para poder hacer frente a los incrementos del SMI y las cuotas de desempleo con cargo a la persona empleadora de estos proyectos.*

*2. Solicitar también la ampliación del plazo para abonar dichos conceptos y que los mismos sean considerados como gastos subvencionables debido a que los proyectos ya han finalizado y, si no se produce esta ampliación de plazo, estos gastos no podrán imputarse a las subvenciones concedidas.”*

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta corregida conforme al texto anterior, que resulta aprobada por unanimidad de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta conforme al contenido anteriormente expuesto.

----- 0 -----

Siendo las doce horas, a propuesta del alcalde se produce un minuto de silencio por el fallecimiento de D. José Bonilla Peña.

Finalizado el minuto de silencio se ausentan de la sesión D. Víctor González Fernández y D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano.

**8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO FUERA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.** - Dada cuenta del escrito de fecha 12 de diciembre de 2019, Registro de Entrada núm. 2019059612, que presenta D. Francisco José García Aguilera, en el que expone que se encuentra realizando un contrato como profesor a tiempo parcial (4+4 horas) en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga y que habiéndose presentado toda la documentación requerida, solicita compatibilidad de dicho contrato a tiempo parcial con la actividad de Técnico del Proyecto EDUSI BIC VÉLEZ en el Área de Empresa y Empleo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Visto el informe del adjunto a jefe de servicio de Recursos Humanos, emitido





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

con fecha 13 de diciembre de 2019 en base al cual:

### “ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** D. Francisco José García Aguilera es trabajador laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, desde el 23 de julio de 2018 hasta 22 de julio de 2021, en la categoría profesional como Técnico en Formación para el Proyecto EDUSI.

**SEGUNDO:** Mediante escrito n.º 2019059612, de 12 de diciembre de 2019, D. Francisco José García Aguilera, solicita “ Compatibilidad de dicho contrato a tiempo parcial con mi actividad principal como Técnico del proyecto EDUSI BIC VELÉZ en el Área de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga tal y como permite la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la administraciones públicas, que conforme a su art. 2 es de aplicación al personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes prevé en su -art. 3 que “El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria (...)”.

El art. 4 determina que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la **esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.**

Si bien el apartado 1 del art. 16 de la mentada ley establece que no podrá autorizarse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico a concepto equiparable, también lo es que en el **apartado 3 del mismo artículo exceptúa de la prohibición el ejercicio de Profesor universitario asociado.**

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedando automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9 y 17.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se ha emitido por el Rectorado de la Universidad de Málaga, informe de fecha 3 de abril de 2017, respecto al segundo puesto público que se pretende compatibilidad, Dicho informe FAVORABLE al reconocimiento de la compatibilidad, estableciéndose lo siguiente:

*“Visto el expediente instruido por la solicitud de autorización de compatibilidad, formulada en los términos arriba indicados y tramitado dicho expediente conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, teniendo en cuenta las características de las actividades que se indican:*

*1ª. El solicitante desarrolla su actividad principal como Técnico en Formación en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), con horario de lunes a viernes desde las 7:45 a las 15:15 horas, realizando un total de 37:30 horas semanales, según datos obrante en el Departamento de Recursos Humanos de la citada Corporación. Igualmente, percibe mensualmente unas*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

retribuciones brutas que ascienden a 2941,56€.

2ª. D. Francisco José García Aguilera, solicita desempeñar además, un segundo puesto público como Profesor en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, en régimen de jornada a tiempo parcial (4+4 horas). Actividad cuyo horario de trabajo es: Lunes, de 17:00 a 21:00 horas, martes, de 17:00 a 19:00 horas y jueves, de 17:00 a 19:00 horas, lo que supone un total de ocho horas semanales. Por este segundo puesto percibiría una remuneración íntegra mensual de 502,59€ y anual de 6.031,08€.

En consecuencia, y conforme con lo establecido en los artículos 9 y 17.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, corresponde a es RECTORADO emitir el informe respecto al segundo puesto público que se solicita desempeñar.

Este RECTORADO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, emite INFORME FAVORABLE para que D. Francisco Javier García Aguilera, compatibilice los puestos de trabajo antes descritos.”

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la referida Ley 53/84, de 26 de diciembre, este técnico emite informe FAVORABLE para que D. Francisco José García Aguilera, compatibilice los puestos de trabajo referidos siempre que no suponga impedimento ni menoscabo para el desempeño de los deberes públicos, ni coincida con el horario establecido para el puesto que desempeña en esta Entidad.

El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley 53/84, es el Pleno de la Corporación.”

**Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, de 27 de enero de 2020, que por unanimidad dictamina favorablemente el expediente.**

Sin suscitarse ninguna intervención, el alcalde somete a votación el expediente que resulta aprobado por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el **Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:**

**.- Conceder a D. Francisco José García Aguilera la compatibilidad solicitada para desempeñar el contrato como profesor a tiempo parcial (4+4 horas) en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga con el contrato a tiempo parcial como Técnico del Proyecto EDUSI BIC VÉLEZ en el Área de Empresa y Empleo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

**9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A EXPEDIENTE SOBRE DENOMINACIÓN DEL VIAL 4.3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL TROPS DE VÉLEZ-MÁLAGA CON EL NOMBRE DE “CALLE JOSÉ MANUEL ACOSTA PÉREZ”.-** Dada cuenta de la propuesta del alcalde de fecha 20 de enero de 2020, donde consta:

“Recibido en el Excmo Ayuntamiento escrito presentado por Registro de Entrada con fecha 27 de julio de 2018 por D. José Lorca Fernández actuando en calidad de Presidente de SAT 2803 Trops de Vélez-Málaga en la que pone de relieve la importancia que para Vélez-Málaga y para la comarca de la Axarquía ha tenido la figura de José Manuel Acosta Pérez mejorado, a requerimiento de esta administración, mediante escrito de fecha 15 de noviembre del corriente aportando méritos acreditativos para la obtención de tal distinción, para que por la alcaldía se valora la necesidad de efectuarle un reconocimiento público por su inestimable contribución al engrandecimiento de Vélez-Málaga y la Axarquía.

Visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio de Secretaria General de Plenos y Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2019 que cuenta con el conforme del Sr. Secretario Gral ,obrante en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 8625/2019 de 18 de noviembre , a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, en el que se ordena la incoación del expediente, en el cual se motiva el otorgar tal distinción en reconocimiento a sus méritos, y nombra a D. Victor González Fernández en funciones de ponente-instructor y a la Jefe de Servicio de Secretaria General de Plenos y Apoyo a la Junta de Gobierno Local ,Secretaria del expediente, que asesorará al primero en la formación del mismo.

Comprobado que se cuenta con la conformidad de la familia del propuesto para tal denominación.

Visto que dicho periodo de información pública se cumplimentó mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación por término de veinte días, constando certificado de su exposición desde el día 25 de noviembre de 2019 a 26 de diciembre de 2019, sin que hubiese habido alegación al respecto ,según certificado emitido por la Jefe de Participación Ciudadana de fecha 14 de enero de 2020.

Visto así mismo que se recopiló por el órgano instructor la información posible y necesaria sobre los méritos que concurren en el proyecto, obrando en el expediente escrito acreditativo de méritos .

Constando así mismo en el expediente que por parte del órgano instructor, una vez realizado todos los anteriores tramites de instrucción se eleva propuesta al Sr. Alcalde para que someta el expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el quórum de la mayoría absoluta, se conceda el HONOR DE CONCESIÓN DE denominación de la calle 4.3 del polígono Industrial TROPS de Vélez-Málaga con el nombre de Calle José Manuel Acosta Pérez....”

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección  
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067227433602323203



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Visto que en el expediente obra la documentación expresada en la propuesta del alcalde, anteriormente transcrita, así como el informe jurídico de la jefe de servicio de Secretaria General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de octubre de 2019, que a continuación se expresa, que cuenta con el conforme del Secretario General del Pleno, dado en fecha 31 de enero de 2020:

### “Antecedentes de hecho:

-Con fecha 27 de julio de 2018 D. José Lorca Fernández solicita a este Excmo Ayuntamiento que el vial 4.3 del Polígono Industrial TROPS se denomine C/José Manuel Acosta Pérez.

-Consta en el expediente que dicha solicitud recibe el VISTO BUENO para su tramitación del Concejal delegado de Secretaria General y Régimen Interior de la fecha de la solicitud.

-Con fecha 14 de agosto de 2018 el jefe de negociado de Estadística solicita informe a Servicios Generales para acreditar que el vial que se solicita denominar es público y su identificación en plano de situación.El mencionado informe se emite con fecha 5 de octubre de 2018(recibido en esta secretaria general con fecha 10 de octubre de 2018)

-Con fecha 22 de octubre de 2019 se emite informe por el jefe de negociado de estadística en el que hace constar que examinado el callejero municipal el nombre de José Manuel Acosta Pérez no figura en el mismo.

-Consta así mismo en el informe emitido por el jefe de negociado de estadística que el vial solicitado (identificado en plano de situación ) carece de denominación.

### Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

-Constitución Española.

-Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

-RD 781/86 de 18 de abril sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

-RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:





*“1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.*

*Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.*

*(...)”.*

En este sentido, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ( BOP nº243 de 22-12-2017), prevé en los artículos 20 y 21 la posibilidad de **que el Pleno de la Corporación designe** un monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona, como es el supuesto que nos ocupa (José Manuel Acosta Pérez), estableciendo como requisito, “que han contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la Ciudad de Vélez-Málaga”.

Para ello se instruirá el correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero de este Reglamento.

TERCERO.- Procedimiento:

**“Artículo 41. Iniciación .-**

*1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la **instrucción previa del expediente oportuno** que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.*

**2. Podrán proponer la apertura del expediente:**

**a) El Alcalde-Presidente.**

*b) La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.*

*c) A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.*

*d) Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.*

**3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)**

*4. En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, **se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor.** El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.*

*5. La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.*





**Artículo 42. Instrucción .-**

1. La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, **podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días**, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.

**Artículo 43. Decisión .-**

1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al **Alcalde-Presidente** el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que **acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente**. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.

2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).

3. Se requerirá para su aprobación el **quórum de mayoría absoluta** del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

De cuanto antecede, la técnico que suscribe emite la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Dado el tiempo transcurrido y el cambio de Corporación se entiende ajustado a derecho que se requiera la conformidad del Concejal actual de Servicios Generales y Régimen Interior, en cuanto competente en la materia, para que otorgue la conformidad a la tramitación de la solicitud de denominación de la calle solicitada así como que se requieran al solicitante aporte documentación sobre méritos de la persona propuesta a efecto de acreditar que reúne los requisitos conforme al Reglamento de Honores y Distinciones para obtener tal denominación (documentación necesaria para valorar la apertura del expediente)

Por otro lado, dada la ausencia de documentación junto con la solicitud efectuada a esta administración por José Lorca Fernández en relación a méritos acreditativos del merecimiento del honor por D. José Manuel Acosta Pérez , la que suscribe desconoce si el propuesto vive al día de la fecha o no, con lo que en uno u otro supuesto habrá que aportar documentación acreditativa del conocimiento de la solicitud y parecer del mismo o de su familia a obtener tal honor.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Una vez cumplimentado lo anterior y obtenida la conformidad del Concejal competente así como documentación acreditativa de méritos para inicio de procedimiento:

1º.- Se dicte **Decreto de Alcaldía**, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, que ordene la **incoación del expediente**, el cual habrá de ser **debidamente motivado**, y nombrará al mismo tiempo a **un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, **podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario** que asesorará al primero en la formación del mismo.

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

2º.- Iniciado el expediente, **se compruebe** la existencia de vía pública o edificio municipal sin nombre o, en su caso, se proponga la que se pretende cambiar teniendo en cuenta, en este último caso, la trascendencia que un cambio de denominación puede causar a los vecinos .(No concurre esta última circunstancia en nuestro supuesto).

3º.- Se instruya el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria** sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

4º.- Se acuerde por el instructor la apertura de un **período de información pública** por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.

5º.- Transcurrido el plazo de información pública, se eleve propuesta por el instructor al Sr. Alcalde, quien dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado a D. José Manuel Acosta Perez.”

**Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, de 27 de enero de 2020, que por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección **URL:** <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veintiún miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, considerando lo dispuesto en los art. 41 a 43 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga y valorando todos los méritos aportados en el periodo de instrucción, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que supone el quorum de la mayoría absoluta requerida, adopta el siguiente acuerdo:

**.- Proceder a la concesión de la distinción de denominación de la calle 4.3 del Polígono Industrial TROPS de Vélez-Málaga con el nombre de “Calle José Manuel Acosta Pérez.”**

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se reincorpora a la sesión el Sr. González Fernández.

**10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE VÉLEZ-MÁLAGA A LA VIRGEN NUESTRA SRA. DEL CARMEN DE TORRE DEL MAR.-** Dada cuenta de la propuesta del alcalde de fecha 14 de enero de 2020, donde consta:

“Conocida la propuesta del Sr. Teniente Alcalde de Torre del Mar sobre concesión de la medalla de oro de Vélez Málaga a la Virgen Nuestra Sra del Carmen de Torre del Mar de fecha 9 de julio de 2019

Visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio de Secretaria General de Plenos y Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2019 que cuenta con el conforme del Sr. Secretario Gral ,obrante en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 6673/2019 de 11 de septiembre , a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, en el que se ordena la incoación del expediente, en el cual se motiva el otorgar tal distinción en reconocimiento a sus méritos, y nombra a D. Jesús Carlos Pérez Atencia, Teniente Alcalde de Torre de Mar en funciones de ponente-instructor y a la Jefe de Servicio de Secretaria General de Plenos y Apoyo a la Junta de Gobierno Local ,Secretaria del expediente, que asesorará al primero en la formación del mismo.

Comprobado que la distinción propuesta no la ostentan diez personas al día de la fecha, de acuerdo con el art. 14 RHD.

Visto que dicho periodo de información pública se cumplimentó mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación por término de veinte días, constando certificado de su exposición desde el día 5 de noviembre de 2019 a 3 de diciembre de 2019, sin que hubiese habido alegación al respecto ,según certificado emitido por la Jefe de Participación Ciudadana de fecha 10 de diciembre de 2019.

Visto así mismo que se recopiló por el órgano instructor la información posible y





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

necesaria sobre los méritos que concurren en el proyecto, obrando en el expediente escrito acreditativo de méritos enviado por el Sr Teniente Alcalde de Torre del Mar.

Constando así mismo en el expediente que por parte del órgano instructor, una vez realizado todos los anteriores tramites de instrucción se eleva propuesta al Sr. Alcalde para que someta el expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el quórum de la mayoría absoluta, se conceda el HONOR DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VELEZ MALAGA A LA VIRGEN NUESTRA SRA DEL CARMEN DE TORRE DEL MAR.”

**Visto que en el expediente obra la documentación expresada en la propuesta del alcalde, anteriormente transcrita así como el informe jurídico de la jefe de servicio de Secretaria General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2019 que cuenta con el conforme del Secretario General, según el cual:**

### “ANTECEDENTES DE HECHO

Propuesta que presenta el Teniente Alcalde de Torre del Mar sobre concesión de la medalla de oro de Vélez-Málaga a la Virgen Nuestra Sra del Carmen de Torre del Mar.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

- Constitución Española.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 781/86, de 18 de abril, sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

#### SEGUNDO.- DISTINTIVOS HONORÍFICOS.-

Las Corporaciones Locales tienen la facultad de acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación (arts. 189 y 190 ROF), atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Será preciso cumplir con los requisitos y trámites que se regulen en Reglamento especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 ROF. Concretamente, en este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, (en adelante RHD), aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2017 (BOP nº 243, de 22 de diciembre de 2017).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 RHD, entre las distinciones honoríficas que el





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Ayuntamiento podrá conferir, se encuentran los: “(...) c) “*Medalla de la Ciudad en las categorías de oro y plata.*”

Su definición viene contenida en el art. 13.1 RHD: “*La medalla de Honor de la ciudad de Vélez-Málaga es un premio dirigido a reconocer aquellos méritos extraordinarios que concurran en personalidades, Entidades, Corporaciones Nacionales o Extranjeras que por sus destacadas actuaciones, merecimientos y por los relevantes servicios prestados en la Ciudad de Vélez-Málaga u honor a ella dispensado, puedan ser considerados por la Corporación como dignos de tal distinción*”.

### TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

De acuerdo con el art. 13.2 RHD “Para determinar en cada caso la concesión y la categoría de la medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de las personas objeto de la condecoración, dando preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quien haya de ser galardonado”.

Para otorgarla el procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.4 RHD viene recogido en el Capítulo Tercero de dicho RHD, esto es en los art. 40 a 45 RHD, y se tramitará de la siguiente manera:

#### “Artículo 41. Iniciación .-

1. *La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la instrucción previa del expediente oportuno que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.*

#### 2. *Podrán proponer la apertura del expediente:*

- a) *El Alcalde-Presidente.*
- b) *La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.*
- c) *A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.*
- d) *Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.*

#### 3. *La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)*

4. *En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.*

5. *La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.*

#### Artículo 42. Instrucción .-

1. *La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.

### CUARTO.- COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN.

De acuerdo con el art 43 RHD, a continuación literalmente transcrito, corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta.

#### “Artículo 43. Decisión .-

1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.

2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).

3. Se requerirá para su aprobación el **quórum de mayoría absoluta** del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

### QUINTO.- TÍTULO VITALICIO Y NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS QUE PUEDEN OSTENTAR EL GALARDÓN.

Dispone el art. 14 RDH dispone que el número de medallas de oro concedidas por el Ayuntamiento no podrá exceder de diez, y caduca con la muerte del titular, disponiéndose en su apartado 3 la posibilidad de otorgarlas a título póstumo.

Del contenido de dicho precepto la limitación dispuesta parece establecerse para el supuesto de otorgamiento de tal honor a personas físicas.

En base a lo anterior se informa que para otorgar tal distinción se deberán realizar los siguientes trámites:

1º.- Se dicte **Decreto de Alcaldía**, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, que ordene la **incoación del expediente**, el cual habrá de ser **debidamente motivado**, y nombrará al mismo tiempo a **un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, podrá designar como **Secretario del expediente a cualquier funcionario** que asesorará al primero en la formación del mismo.

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En dicha orden de incoación por el órgano competente se deberá valorar el contenido del art. 13.1 RHD “La medalla de Honor de la ciudad de Vélez-Málaga es un premio dirigido a reconocer aquellos méritos extraordinarios que concurren en personalidades, Entidades, Corporaciones Nacionales o Extranjeras que por sus destacadas actuaciones, merecimientos y por los relevantes servicios prestados en la Ciudad de Vélez-Málaga u honor a ella dispensado, puedan ser considerados por la Corporación como dignos de tal distinción” en el cual determina expresamente que el premio viene a reconocer “méritos de personalidades, Entidades, Corporaciones Nacionales o Extranjeras “ así como el cumplimiento del art. 14 (que no excedan de diez).

2º.- Se instruya el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria** sobre los méritos y deméritos que concurren.

3º.- Se acuerde por el instructor la apertura de un **período de información pública** por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación y portal web del Ayuntamiento.

4º.- Transcurrido el plazo de información pública, se eleve propuesta por el instructor al Sr. Alcalde, quien dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado .”

**Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, que por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en los art. 41 a 43 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga y valorando todos los méritos aportados en el periodo de instrucción, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que supone el quorum de la mayoría absoluta requerida, adopta el siguiente acuerdo:**

**.- Proceder a la concesión de la distinción de MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA a la VIRGEN NUESTRA SRA. DEL CARMEN DE TORRE DEL MAR.**





Durante el transcurso de este punto se reincorpora a la sesión la Sra. Roberto Serrano.

**11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA CON EL FIN DE PROMOVER LA CONCESIÓN DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VÉLEZ-MÁLAGA, A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA (ASPROVÉLEZ), A D. JESÚS MARÍA ROMERO MARTÍN Y AL CLUB DE REMO FARO DE TORRE DEL MAR.-** Dada cuenta de la propuesta que al efecto formula el alcalde-presidente, con fecha 16 de enero de 2020, en la que consta:

“El artículo 42 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (en adelante, RHD) establece que “(...) *el escudo de oro de la ciudad se otorgará como reconocimiento público a la labor de instituciones y/o personas que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a engrandecer y promover el municipio desde su ámbito de actuación o labor profesional.*”

El artículo 43 establece el procedimiento para la concesión del escudo de oro de la ciudad que parte del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba su propuesta y culmina con el acuerdo del Pleno de la Corporación aprobatorio de la concesión.

Entre los requisitos exigidos por el RHD figura la exigencia de una fundamentación basada en una relación de méritos y circunstancias concretas que permitan determinar el merecimiento de la distinción a otorgar. A tal fin se concretan esos méritos para las siguientes personas y entidades:

#### **AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE VÉLEZ-MÁLAGA:**

En diciembre de 1986 se realiza el primer Curso de Nivel 1 en Vélez-Málaga, en el Salón de Plenos del desaparecido edificio de la Plaza de la Constitución, el citado curso sirvió además, para la firma de constitución entre la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento; prácticamente podemos decir que lleva 33 años prestando servicios a la ciudadanía de este municipio.

La media de voluntarios dados de alta por año, desde 1987, corresponde a unos 75, lo que supone que unas 2.300 personas han pasado por los distintos cursos de formación que desde la Junta de Andalucía y Diputación Provincial se han venido impartiendo y se siguen impartiendo.

Cabe destacar el interés que muestran la gran mayoría de estos voluntarios a la hora de realizar los servicios que se les asignan. En un municipio con nuestra orografía tan compleja, las actividades más comunes son:

-Cabalgatas de Reyes Magos, con casi 40 voluntarios activados y participando en la





seguridad de este evento de tanta relevancia.

- Festividades como, carnavales, actos deportivos organizados por el Patronato Deportivo y asociaciones externas.
- Semana Santa de Vélez-Málaga, con una media de 35 voluntarios por día, durante los 9 días que esta dura, y donde la seguridad se extrema debido a la gran afluencia de personas.
- Ferias y fiestas de todo nuestro Término Municipal.
- Real Feria de San Miguel, de Santiago y Santa Ana, fiestas de las pedanías, Festival Aéreo de Torre del Mar, Festival Weekend Beach.
- Además de todas estas actividades programadas, también participan en la búsqueda y rescate de personas desaparecidas en toda la provincia de Málaga, a través de la colaboración con el Servicio Provincial de Protección Civil de la Junta de Andalucía.
- Colaboración en la vigilancia, antes, durante y después de los avisos por fenómenos atmosféricos desde el aviso naranja de este municipio que cuenta con estudio de inundabilidad y que ellos conocen a través de este estudio.

Señalar finalmente que cada voluntario invierte una media de 150 horas en más de los 180 servicios anuales que desde esta AVPCVM se realizan.

### **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA (ASPROVÉLEZ):**

Todos conocemos que es una Asociación sin ánimo de lucro consolidada desde hace más de 30 años como entidad social dirigida a la atención integral de las personas con discapacidad intelectual de la Comarca de la Costa del Sol-Axarquía.

Corría el año 1977, un grupo de padres preocupados por mejorar la calidad de vida y la educación de sus hijos, afectados por una disminución psíquica deciden iniciar la búsqueda de fondos para la adquisición de un inmueble donde sus hijos recibieran una educación socio-laboral que les permitiera ocupar su espacio en la sociedad.

Esto fue debido, a la falta de aulas adecuadas en los centros de enseñanzas que existían en la comarca y a la poca atención de la administración por resolver esta situación.

Fue, *D. Antonio Aranda* como primer presidente quien dio los primeros pasos para que el proyecto comenzara a gestarse, manteniendo reuniones con los distintos departamentos administrativos provinciales y con el ayuntamiento, fruto de esas reuniones fueron las primeras aulas cedidas por el Ayuntamiento de Vélez Málaga; en la Casa Cervantes se impartía educación especial, marquetería y cerámica, en la antigua biblioteca municipal y en San Francisco el taller de manualidades.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

A finales de 1977 ,se logra reunir fondos para la adquisición de una vivienda en la calle Pancho López, esta se condicionó y se unificaron en ella las tres aulas ya existentes más un comedor, lo que permitió que jóvenes de otros puntos de la comarca pudieran acceder a estos servicios.

En 1978, debido al aumento del gasto a causa de la nueva adquisición y los nuevos servicios, surgieron algunos problemas de financiación, soportados por Cáritas quien asumió la presidencia, delegando esta en la persona de *D. Francisco Montoro*, desempeñando este cargo hasta finalizar el curso.

Al curso siguiente, los padres y socios asumieron la responsabilidad de gestionar el centro siendo elegido como presidente *D. Miguel Doña*, cargo que desempeñó durante una parte del curso, debiéndolo dejar por motivos personales, provocando la elección de nuevo presidente, cargo que recayó en *D. Francisco Fernández Gaute*.

Se fue incrementando la actividad en los talleres debido a la fuerte demanda de cajas para el pescado, fabricadas en los talleres del centro y comercializadas por cooperativas de pescadores de nuestra comarca y principalmente de la localidad de Adra, siendo estos uno de los consumidores más fuertes aunque también se llevarán para otros puntos de la costa andaluza.

Debido a la demanda para acceder a los servicios que se realizaban en el centro y al incremento de la actividad, se tomó la decisión de gestionar la venta de la casa ubicada en la calle Pancho López y a la posterior compra de unos terrenos para la construcción del nuevo edificio, el cual abrió sus puertas en 1983. Por entonces el que era presidente *D. Francisco Fernández Gaute* tuvo que dejar la presidencia por motivos de salud siendo elegido y asumiendo la responsabilidad de gestionarlo *D. Marcos Baños Villalba*.

Fue bajo la presidencia de *D. Marcos Baños*, cuando se gestionaron los conciertos con la Junta de Andalucía para los talleres y la apertura de una residencia de internos, situándose a partir de entonces ASPROVELEZ a la vanguardia en la educación e integración en la sociedad de las personas con discapacidad psíquicas, en él se impartían deporte, rehabilitación, carpintería, ebanistería, tapicería, jardinería y otros, además del ocio y tiempo libre.

Fruto de este trabajo son la participación de los equipos de natación, hockey y fútbol sala, entre otras competiciones nacionales e internacionales prueba evidente de la adaptación e integración en la sociedad de estas personas. En este periodo comienzan a realizarse dentro del taller de tapicería y costura sofás, almohadas y cojines siendo esta actividad una de las labores más importantes y el grueso de los talleres ocupacionales.

No es hasta 2004, cuando hay un cambio en la presidencia de ASPROVELEZ, siendo elegido *D. Eduardo González* como presidente y asumiendo hasta ahora el cargo de gerente *D. Diego Borgel Cazorla*, siendo en este periodo donde se inicia la gran renovación estructural del centro, donde se construye la nueva nave del taller de carpintería, se instala en ascensor para la residencia, la piscina y el arreglo de la zona de ocio y esparcimiento de los usuarios.





En 2008, entra como presidente *D. Manuel Moreno Sánchez*, con su llegada comienzan a incluirse en las actividades de la vida diaria de los usuarios el taller de informática y estimulación cognitiva y potenciando muchísimo las actividades de ocio y tiempo libre.

En 2013, cuando asume el cargo el actual presidente *D. Miguel Santana Pacheco*. Es a raíz de entonces cuando en ASPROVELEZ se produce una evolución tanto en los talleres como en las instalaciones del centro gracias a la ayuda de subvenciones.

En 2016, es cuando se sustituye el taller de tapicería dando cabida a nuevos proyectos que demandan más actualidad como es el taller de serigrafía, tipografía y personalización de regalos, lavadero de vehículos, a su vez se mantienen los talleres de carpintería y cojines.

En resumen: Asprovélez es una Asociación sin ánimo de lucro consolidada desde hace más de 30 años como Entidad dirigida a la atención integral de las personas con discapacidad intelectual de la Comarca de la Axarquía.

Desde sus inicios hasta el día de hoy, la finalidad de la asociación has sido siempre la misma, atender las necesidades personales sociales y laborales de todas las personas con discapacidad psíquica en nuestra tierra. Uno de sus puntos fuertes es la de garantizar a los usuarios que tengan una terapia orientada a la realidad, participando en una gran variedad de actividades de ocio y tiempo libre.

Su objetivo hoy en día, es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias, desde el compromiso con los valores de la organización, con capacidad de interlocución con el entorno, estructurado de forma que garantice, facilite y satisfaga la consecución de nuestros objetivos y siempre promoviendo y evaluando las buenas prácticas dirigidas a los usuarios.

Sus valores no son otros que lo que atender las necesidades de las personas con discapacidad intelectual desde el respeto y la intimidad, solidaridad con la atención y el apoyo, la garantía de sus derechos y libertades, la igualdad de oportunidades, y la inclusión social y el trato normalizado y cálido.

Ofrecen además de los mencionados citados servicios, el servicio de “Respiro Familiar” dentro del programa impulsado por la Junta Andalucía como así como el servicio compartidos de residencia, talleres ocupacionales, y comedor.

En actualidad la asociación acoge a más de 60 personas con diversidad funcional y da trabajo a 36 profesionales hecho que la sitúa entre la más importantes de la provincia y con las de mayor proyección en Andalucía.

### **DON JESÚS MARÍA ROMERO MARTÍN:**

Jesús Romero, natural de Torre del Mar, nace el 12 de septiembre de 1984. Persona con una inmensa calidad humana e íntimamente ligada al mundo del deporte, concretamente al baloncesto en silla de ruedas, deporte en el que es medallista





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

paralímpico. Siendo ejemplo y baluarte de los máximos valores que se transmiten en esta disciplina: trabajo en equipo, dedicación, superación, esfuerzo y tenacidad. Y contando con ciento trece internacionalidades con la Selección Española.

Comienza su pasión por el deporte con el Club Deportivo Amivel (baloncesto en silla de ruedas), logrando con su equipo el ascenso a División de Honor y una Copa de Andalucía. En el año 2005 ficha con el Polaris World CB Murcia, con el que será Campeón de Primera División en 2006, lograrán también el ascenso a División de Honor, el tercer puesto en la Copa del Rey en 2007 y llegar a las finales de la Euroliga en 2008.

El verano de 2008 lo pasa en el Wollongong Rollerhawks de Australia, siendo el primer jugador español que juega la liga australiana.

En 2009 vuelve a su tierra, y a su primer club, ahora el Clínicas Rincón Amivel, donde jugará por diez años logrando seis Copas de Andalucía, participando cinco veces en la Copa del Rey alcanzando las semifinales, y regalando a la afición una gran cantidad de alegrías.

Actualmente, se encuentra jugando en el BKIS “Nevskiy Alyans” San Petersburgo, convirtiéndose también así en el primer jugador español que participa en la Liga Rusa.

En el ámbito de las Selecciones, Jesús Romero también es un ejemplo de dedicación. Con la Selección Andaluza ha conquistado siete Campeonatos de España por Comunidades Autónomas.

Con dieciocho años, la Selección Española sub-23 le convocó y a los veinte se colgó la medalla de bronce en el europeo de Bélgica.

Además, fue campeón de Europa en Estambul 2006. Participó en el Europeo de Israel, llevándose el bronce. De igual manera, forma parte del equipo en los Juegos Paralímpicos de Londres de 2012 y en el Europeo de Frankfurt. En el año 2016 conquista, con sus compañeros, la plata en los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro. Consigue la clasificación para el Mundial de 2018, en el Europeo de Tenerife. Para lograr un destacado quinto puesto en el Mundial de Hamburgo.

La vida de este vecino del municipio, es un ejemplo de dedicación al deporte y una inspiración para todos los que le rodean o conocen su trayectoria y llevando el nombre de Vélez-Málaga por todo el planeta.

### **CLUB DE REMO FARO DE TORRE DEL MAR:**

Por su impulso y recuperación de la cultura de las barcas de jábegas en Torre del Mar, la apuesta decidida por el remo tradicional, la difusión de las tradiciones malagueñas y la cultura del rebalaje.

Las jábegas son un elemento íntimamente relacionado e indisolublemente unido a la tradición pesquera y marítima de Torre del Mar, que se remonta al origen de los





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

tiempos y que desde el siglo XIX ha conocido un nuevo significado con las regatas. Organizadas por los propios pescadores fueron los que idearon esta modalidad deportiva para disfrutar de sus barcas en el mar y mantener esta parte de la cultura no sólo torreña, sino del resto de la provincia. Siendo en nuestro pueblo el máximo exponente y puntal imprescindible para que tradiciones como esta no se pierdan, y puedan perpetuarse en el tiempo, el Club de Remo Faro de Torre del Mar.

A la vista de los méritos y circunstancias concretas que concurren en la personas y entidades propuestas y cuyo resumen se ha expuesto anteriormente, esta Alcaldía entiende que los mismos reúnen los requisitos para ser reconocidos con el Escudo de Oro de la Ciudad”.

**Visto que en el expediente obra, además, la siguiente documentación:**

- .- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 20 de enero de 2029.
- .- Informe emitido por el jefe de servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, de fecha 20 de enero de 2020 y que se aporta al expediente con posterioridad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- .- Memoria justificativa ampliada sobre la candidatura del Club de Remo Faro de Torre del Mar con el título: “EL CLUB FARO DE TORRE DEL MAR CON EL REMO, LA BARCA DE JÁBEGA Y LA CHALANA “Rescatadores de una tradición milenaria””, que contiene fotografías.

**Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, de 27 de enero de 2020, que por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que se aprueba por unanimidad de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:**

**CONCEDER la distinción del Escudo de Oro de la Ciudad a:**

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067227433602323203



- LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VÉLEZ- MÁLAGA.
- LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA (ASPROVÉLEZ).
- DON JESÚS MARÍA ROMERO MARTÍN.
- CLUB DE REMO FARO DE TORRE DEL MAR.

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se reincorpora a la sesión la interventora accidental.

**12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A REPARACIÓN DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DE FÚTBOL SALA Y BALONCESTO EN EL POLIDEPORTIVO FERNANDO RUIZ HIERRO.-**  
Conocida la moción indicada, de fecha 17 de enero de 2020, R.E. núm. 2020002166, en la que consta:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

El compromiso con el deporte que el Grupo Municipal de Andalucía por Sí mantiene, y tras las quejas de muchos usuarios de las instalaciones del polideportivo Fernando Ruiz Hierro hacia nosotros, exponemos con carácter general, que las dependencias del citado polideportivo se encuentran en mal estado, poniendo en peligro la integridad física de los deportistas.

Entre las distintas instalaciones afectadas por el abandono general, se encuentran las pistas de fútbol sala y baloncesto. Debido a su estado, resulta casi imposible practicar deporte en ellas, llegando al punto, de que se ha tenido que dejar de celebrar un campeonato con más de 90 equipos participantes organizado por la Concejalía de Deportes. El mal estado del firme que se encuentra agrietado en varias zonas, resulta una superficie impracticable.

Los usuarios, que en la actualidad usan estas pistas, son en su mayoría niños y adolescentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía por Sí propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

**INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A DESIGNAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EL APARTADO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2020 PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FÚTBOL SALA Y BALONCESTO EN EL POLIDEPORTIVO FERNANDO RUIZ HIERRO.”**





Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, de 27 de enero de 2020, que por mayoría de 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y 14 votos en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar), dictamina desfavorablemente la moción.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

**Formulada enmienda por el concejal delegado de Deportes** en el sentido de que los trabajos de reparaciones y mantenimiento de las instalaciones de fútbol sala y baloncesto en el polideportivo Fernando Ruiz Hierro se financien con cargo al Programa PFEA, que es aceptada por el proponente.

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la moción con la enmienda resultando aprobada por unanimidad de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

.- Financiar con cargo al PFEA la reparación y mantenimiento de las instalaciones de fútbol sala y baloncesto en el Polideportivo Fernando Ruiz Hierro.

----- 0 -----

Finalizado este punto se ausenta de la sesión D. Juan José Segura Palacios.

**13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE LA MEDINA EN LA PARTE DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, DETRÁS DEL BLOQUE REAL DE LA VILLA, NÚMERO 2.-** Conocida la propuesta indicada, de fecha 17 de enero de 2020, R.E. núm. 2020002166, donde consta:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

Desde el Grupo Municipal de Andalucía por Sí, hemos tenido conocimiento del





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

mal estado en el que se encuentra una parte del inestimable patrimonio histórico veleño.

Varias secciones de la muralla de la Medina se encuentran gravemente deterioradas y en el punto que está detrás del bloque Real de la Villa se han producido varios desprendimientos, y con el peligro de continuar en las próximas semanas.

El bloque Real de la Villa, tiene un paso de personas a diario, que se encuentra en peligro constante, ya que, puede producirse en cualquier momento, un desprendimiento de parte de la muralla.

El objetivo de las políticas municipales, dicho desde todos los frentes, es el mantenimiento y conservación de nuestro patrimonio histórico, por ello, pedimos una rápida actuación, que además de mantener nuestra cultura, también resuelva el grave peligro que tienen los vecinos de la zona...”

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la moción resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Doce (12)) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, El Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**.- INSTAR al órgano competente de este Ayuntamiento a que realice los trámites oportunos para la restauración de la parte de la muralla de la medina en el punto que hay detrás del bloque Real de la Villa, número 2.**

----- 0 -----

Durante este punto se reincorpora a la sesión D. Juan José Segura Palacios.





**SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL**

**14.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 18 de diciembre de 2019 al 28 de enero de 2020, ambos inclusive, que a continuación se expresan:

.- Correspondientes a 2019, con números de orden comprendidos entre el 9355 y el 9936.

.- Correspondientes a 2020, con números de orden comprendidos entre el 1 y el 344.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

**15.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-** El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 18 de diciembre de 2019 al 28 de enero de 2020, ambos inclusive, que a continuación se expresan:

.- Correspondientes a 2019, con números de orden comprendidos entre el 9356 y el 9938.

.- Correspondientes a 2020, con números de orden comprendidos entre el 1 y el 344.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local:

.- Correspondientes a 2019: Con carácter ordinario celebradas los días 10, 16, 23 y 30 de diciembre.

.- Correspondientes a 2020: Ordinaria de 7 de enero, ordinaria de 13 de enero, extraordinaria y urgente de 16 de enero y ordinaria de 20 de enero.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se ausenta de la sesión D. Juan Antonio García López.

**16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 27 DE ENERO 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2019.**- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, de 27 de enero de 2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección

URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

----- 0 -----

Finalizado este punto se ausenta de la sesión D.ª María José Roberto Serrano.

## **17.- ASUNTOS URGENTES.-**

### **A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA**

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067227433602323203



CONSIGNACIÓN DE UNA DOTACIÓN ECONÓMICA SUFICIENTE EN EL PRESUPUESTO DE 2020 PARA LA INCORPORACIÓN DE 20 NUEVOS POLICÍAS LOCALES A LA PLANTILLA MUNICIPAL. -  
Por el grupo proponente se presenta la moción que se cita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el portavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento expresando lo siguiente: *“Nosotros, hay algo que espero que vote la urgencia el Grupo porque lo firmamos los dos y la urgencia es que la firmemos. Evidentemente, están ustedes con el tema del presupuesto, hay un compromiso que yo lo firmé con la Policía, igual que lo hizo el Grupo Independiente, del incremento. Estamos en la negociación, son veinte plazas de policías nuevas. Sabe usted, como todos, lo que se tarda en que desde que aprueba un policía hasta que llega y que, por tanto, son ochocientos mil euros que yo espero que el Grupo apruebe la urgencia porque ellos firmaron con la Policía este mismo documento que yo firmé y espero que salga la moción y podamos crear esa partida para que en Vélez haya veinte policías más.”*

Finalizada la intervención, el alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el quorum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente** de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

----- 0 -----

Iniciado este punto se reincorpora a la sesión la Sra. Roberto Serrano y se





marcha la interventora accidental.

**B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA SOLICITAR EL ESTUDIO CON CARÁCTER URGENTE POR PARTE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA SOLICITUD Y ADHESIÓN AL PLAN ITÍNERE, DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DIRIGIDAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA TITULARES DE CAMINOS RURALES, PARA SU MEJORA, EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.** - Por el grupo proponente se presenta la moción que se cita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el viceportavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento expresando lo siguiente: *“Como sabéis, la Junta de Andalucía ha sacado este plan de arreglo de caminos rurales denominado “Plan Itínere” que es de muy interesante aplicación en Vélez-Málaga que hay veintinueve diseminados. Son mil seiscientos cincuenta y dos viviendas que tienen problemas de acceso, son caminos rurales que hay que adecuar. El motivo de la urgencia está en que el plazo acaba el día siete de febrero y estamos muy cercanos a la fecha. Era importante debatir esta moción, aprobarla y elaborar un plan y solicitar estas subvenciones que, por otra parte, son en especie, se ha duplicado el importe de ayudas y es una moción muy interesante que yo creo que puede ayudar al bienestar general de los vecinos de Vélez-Málaga.”*

Finalizada la intervención, el alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

-Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el quorum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente** de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118





6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

**18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=22> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
1CCB0A518050E3C0E98595F41D62B5FBEA90E4AB589D5186AC97150D3F82FD49D046805118  
6E50B8048B1723F64BD1762165F80D284BAB32E1E50C6217E0A6E7

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el alcalde autoriza a tomar la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, al objeto de formular verbalmente los ruegos y/o preguntas de su Grupo, manifestando este lo siguiente:

*“Vamos a repartirnos el tiempo entre los compañeros pero quiero empezar... Lo primero, voy a empezar por el ruego y es un ruego dirigido no sé si a..., no está el concejal de Turismo, no sé qué le pasa ¿está enfermo el señor Atencia?”*

El alcalde le responde que está enfermo y el Sr. **Delgado Bonilla** continúa: *“Es que ni viene a comisiones ni viene al Pleno, una cosa... Después de que tiene una retribución fija, parece ser que ya no le interesa mucho este Ayuntamiento.”*

El alcalde le insiste: *“No es así no. De verdad, no entremos en una situación personal que puede justificar perfectamente que ha tenido que ir en ambulancia dos días al hospital; por favor, le ruego nada más que no entremos en cuestiones personales. Nada más.”*

El Sr. **Delgado Bonilla** continúa: *“No vamos a entrar en cuestiones personales, lo único que he hecho es una manifestación, nada más, pero que se echa en falta.”*

*Vamos a ver, hay una cosa, claro, que es para él pero que la cuestión es la siguiente. Vamos a ver, se están repartiendo, y lo repartisteis en FITUR, una hoja, bueno, un folleto informativo que se llama “Qué ver en Vélez-Málaga”, por favor, retiradlo; yo no he visto más errores de horarios. Tenemos doce edificios abiertos al público, por ejemplo la iglesia de Santa María de la Encarnación, el Museo de Semana Santa, no aparece el horario de tarde, de martes a sábados, de diecisiete a veinte. El Pósito también está mal, el convento de San Francisco también está mal, el Palacio de Beniel está mal, el Arco de Mihrab está mal; la ermita de Los Remedios está mal, el MUVEL está mal y el Centro del Exilio no se abre nada más que cuando hay actos. Yo, corregir la información que damos. Poca gente que viene y si la tenemos loca por el municipio; corregid los folletos. No sé por qué será que hace falta que haya, por favor, un concejal ya de Turismo que sea del municipio, no de Torre del Mar. Hago ese ruego ya, hago ese ruego ya seriamente.*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*Y con respecto que viene a colación, que esta si es una cuestión importante, que lo ha sacado antes el Sr. Vilches y tiene razón, muchas de las ordenanzas que hicimos las hizo el Partido Popular para poner un poquito de orden. Gracias al Partido Popular no hay botellón en Torre del Mar, no hay esa imagen deplorable que daba Torre del Mar. Prohibimos nosotros el botellón en el Paseo Marítimo, eso ya es una responsabilidad de ustedes; con Francisco Delgado de alcalde no había esa circunstancia.*

*Ahora, una pregunta que es para el concejal de Seguridad. ¿Qué va a hacer usted, Sr. concejal de Seguridad, con las autocaravanas? Está autorizado el estacionamiento; no es lo mismo estacionamiento que acampada. Yo fui declarado persona “non grata” por la asociación pero gracias a eso evitamos mucha imagen deplorable y la ocupación de viales de todas las zonas del municipio. Y yo sé que sí está recibiendo, a mí ya no me llaman claro porque antes eran del PP y ahora, algunos son del PSOE, que tiene intereses en tema del camping pero ¿le llaman a ustedes también? Porque los camping llamaban continuamente con esta situación. Tenemos cuatro camping en nuestro municipio, además, antes yo no lo tenía y hay un recinto para autocaravanas en el puerto de la Caleta. Es decir, esta situación porque lo que no se ordena se desordena solo. Mire usted el mundo, ya lo tenemos con las viviendas en el campo y otras cosas más. Esa situación no es permisible. Yo el otro día pasé por allí porque no daba crédito, con la lluvia, la zona del recinto ferial está., pero aquello era volver a las antiguas andadas; es que el problema, hay gente que yo lo entiendo, yo respeto a los autocaravanistas, hay algunos que son muy respetuosos pero hay otros que las aguas sucias la tiran al lado del muro, las tiran donde está el Bere Bere y donde está el otro. Y esto, hay una ordenanza, eso es dejación de funciones. Es que lo grave, y tengo ya guardado el pantallazo, que hay gente del Grupo Independiente, cargos de confianza, que los protegen y los animan, y tengo los pantallazos. Esto no puede ser, esto qué es ¿que nos vamos a convertir como en Cataluña? ¿Aquí hay una ley para Torre del Mar y otra para el resto del municipio? No, no, aquí, aplicar la ley. Por lo tanto, el que avisa no es traidor, el tema cumplimiento de la ordenanza y si no les gusta, cámbienla pero mientras esté vigente hay que cumplirla y eso nos dio muy buen resultado en todos los sentidos.*

*Otra de las cuestiones que planteo es la guardería de La Caleta ¿Qué pasa con la guardería de La Caleta? Había una licitación que no salió, se paró. Había un intento por nuestra parte que íbamos a ayudar para que la guardería de Caleta, actualmente la que hay que se llama Virgen del Mar, se hiciera cargo de ella, es decir, el edificio se está deteriorando cada día más, cada día más y nadie adopta decisiones.*

*Y después, una pregunta que me parece muy interesante, que esto se llama la planificación que tienen ustedes. Ustedes deciden hacer una obra en el edificio del Mercovélez, ahí está, que no veo ahora mismo albañiles; desalojan, además, que le han creado un problema creo que a EMVIPSA, enorme. Me han dicho que EMVIPSA tiene un problema con sus temas de su almacenaje enorme, la empresa municipal, y ahora veo que están todas las carrozas de los reyes, las tenemos todas en una carpa metidas. ¿Quién paga eso? Además, y veo por las noches, que tengo la foto, un señor metido en un coche, no sé quien es, quién le paga, la luz encendida, es decir, pagamos carpa continuamente, ¿cómo está eso montado? ¿alguien me lo puede explicar? Y cómo tan falta de previsión de que si ustedes van a comenzar una obra en el edificio que servía como almacén municipal, hay que tener previsión para sacar todo lo que hay allí.*





*Además, ¿este gasto quien lo paga? ¿Estos despropósitos quien los paga?*

*Y la última pregunta, para dejar a mis compañeros. Tengo muchas más pero bueno, esperaré a otro momento. Yo le voy a sacar el tema de la Policía. Yo sé que tiene usted toda la buena voluntad. Tenemos un problema y usted me dirá que hay una parte que es la seguridad ciudadana que es de la Policía Nacional, la Guardia Civil no actúa pero aquí cada vez hay más robos, más inseguridad. No se ve, esto de la Policía de proximidad era un camelo, ahora quiere poner otra vez los motoristas, tiene usted un caos liado que no sé quien es, o es usted. Yo ya le voy a pedir que cesen de una vez a Montoya de Hombre, por favor, césenlo, césenlo, por favor césenlo ya de una vez y busquemos. Han sacado un procedimiento, busquen un jefe de la Policía que se preocupe realmente de la Policía. Y hacen falta efectivos. Cuando yo estaba había ciento doce, sacamos plazas, no teníamos dinero porque esa es la situación pero que hace falta dotar, por eso hemos puesto de ochocientos mil euros; tarda un policía en venir un año y medio, no podemos estar en esta situación, las jubilaciones, esta situación hay que afrontarla y yo le pido a usted ¿qué va a hacer para garantizar la seguridad de nuestros vecinos? La seguridad vial, porque ya estamos viendo las denuncias de la gente. Además, hay más vandalismo que nunca, más vandalismo que nunca. Temas de contenedores, la gente no cumple las ordenanzas. Fíjese usted como no quiero hablar de la limpieza, está el Señor Ariza, porque yo sé lo que es la limpieza, yo sé que recoger un contenedor, dejarlo limpio y a la media hora está sucio y me llegaban a decir, no habéis limpiado, es que la gente no colabora, yo ahí nunca voy a tener, salvo que no esté bien organizado, pero sé lo que es el servicio de limpieza, la gente, que por no darle a la palanca, no levanta la tapa y pone la bolsa fuera y gente que tira la basura y muchos en Torre del Mar, de negocios en Torre del Mar que hasta un día yo fui detrás y liamos la de Dios. Con el cubo, de todos los temas de hostelería, tirados en este tema.*

*Y por último, con el tema de la basura lo único, han cometido un gran error. Por favor, estamos a tiempo, aunque nos gastemos dinero, quiten los contenedores que han puesto en la Plaza de Las Carmelitas junto a EMVIPSA. Por favor, planifíquense, ahí no vive nadie, en la Plaza de las Carmelitas salvo el bloque que hizo Aló, que tiene los contenedores en Portería del Carmen ahí y el resto, tenemos otros a la subida de calle Luis de Rute, ahí tenemos dos cercanos, quiten ustedes ese tema; ya que es fea la plaza, no pongan ustedes al lado de un BIC, hablando de patrimonio, en un BIC unos contenedores porque ya esta, la mierda va a estar apoyada al BIC. Por lo tanto, por favor, quítenlo de ahí, quítenlo de ahí porque no pega eso absolutamente nada.*

*Y contésteme por favor porque a mí la Policía, de verdad que me tiene muy preocupado. Sé, y le voy a decir señor Chema, sé la preocupación que tiene porque hemos hablado y le he dicho que va a encontrar mi colaboración porque hay temas que poca discusión va a tener. Hay que dotar a la Policía de medios. Hombre, no podemos tener, somos ochenta mil, los ratio dicen por cada mil habitantes dos policías, es decir, vamos poco a poco pero tenemos que tener dotados los servicios.*

*Igual que el tema del amianto, que ya me meto en mi trabajo. Vamos a un tema, vamos a luchar por recuperar para las oficinas de Correos. Correos deberíamos recuperarlo como oficinas administrativas de la Policía, vamos a hacer los aparcamientos. Yo digo que con este tema van a encontrar mi apoyo pero el tema de la*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*Policía me preocupa porque igual que se lo trasladan a usted me lo trasladaban a mí. Yo me reúno con los policías porque he trabajado con ellos, he sido su jefe también durante un tiempo y claro ellos, normal, por cercanía, por amistad o simplemente porque le trasladan a un miembro de la oposición su preocupación pero como no adoptemos medidas, vamos a tener un problema importante, importante y ya lo hemos visto. Y lo que se hace bien, lo voy a decir, se han hecho unas cosas muy bien de la Policía, evidentemente, los chalecos, que sé que ya están, se les van a dotar. Las cosas por derecho siempre pero que me preocupa y ochocientos mil euros los sacamos de cualquier lado. Mire usted, de cualquier lado se sacan ochocientos mil euros que este presupuesto tiene.*

*Hombre, vamos a hacer las cosas con cabeza, es que si ahora yo, es decir, no podemos gastarnos nueve millones y medio en un teatro, no podemos gastarnos nueve millones y medio en un teatro, señor Moreno Ferrer, no podemos hacerlo. No podemos hacerlo. No podemos hacerlo porque no podemos tener el mismo equipamiento en todos lados, no podemos tenerlo, porque además a mí me gustaría tener la misma piscina que hay en Torre del Mar, tenerla en Vélez, pues no la tenemos, se hizo en Torre del Mar, “chapeau”, porque no podemos tener once piscinas, once pabellones, once teatros, porque eso no hay nadie que lo pueda sostener y yo las peticiones del Grupo Independiente, algunas las entiendo, otras no las puedo entender pero no es el momento del debate.”*

*El alcalde interviene a continuación para manifestar lo siguiente: “Ha consumido usted todo el tiempo de sus compañeros y más. Lo siento. ¿Algún grupo más quiere preguntar?”*

*El Sr. Delgado Bonilla le dice al alcalde que no se lo tenga en cuenta y que le bonifique el tiempo por ser su cumpleaños.*

*A continuación, el alcalde autoriza al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, D. José Pino Gálvez, que pregunta lo siguiente: “La primera pregunta es que ¿cuándo va a haber conserje en el Centro de Adultos de Torre del Mar por la mañana? Que están sin conserje desde hace un tiempo.*

*La segunda pregunta es sobre el cuadro de la luz del Centro de Adultos salta y se va la información del ordenador y se tiran tres o cuatro horas sin poder trabajar. Cuando vuelve la luz el router no funciona y no tienen internet ¿cuándo se va a poder arreglar esta problemática?*

*Pregunta numero tres, ¿cuándo van a colocar el aire acondicionado en los centros de adulto de Vélez-Málaga y de Torre del Mar? Que ya lo tenían prometido de la anterior concejala y estamos en esta legislatura y todavía no lo tienen. Demanda de Jesús Aranda.*

*¿Cuándo se van a cambiar las sillas al Centro de Adultos de Torre del Mar? ¿Y cuándo se va a arreglar el problema que tienen los vecinos de la calle Almudena? Muchas gracias.”*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En respuesta a las preguntas formuladas el **alcalde pregunta** a los diferentes concejales delegados si van a responder o lo van a hacer por escrito y a continuación manifiesta: *“La primera pregunta, más que pregunta era el tema de las ordenanzas y tal, si el concejal de Seguridad quiere contestar?”*

**D. José María Domínguez Pérez, concejal delegado de Seguridad, Protección Civil y Movilidad Vial**, responde lo siguiente: *“Con respecto a esta cuestión que se hace referencia con el tema de las caravanas y tal, decirle que este Ayuntamiento está haciendo lo que tiene que hacer que es aplicar y cumplir las ordenanzas. La Policía está actuando como procede, es un tema que en estos días es verdad que ha habido un incremento de caravanas, principalmente en la zona de lo que conocemos como la feria chica y concretamente se está actuando con lo cual, quiero que se quede tranquilo que la Policía va a hacer lo que tiene que hacer con respecto a esta cuestión.”*

El **alcalde** continúa expresando lo siguiente: *“Aquí hay, sobre la guardería de Caleta, el tema del procedimiento.”*

*Las obras del Mercovélez sí estaban perfectamente, entre comillas, planificado, hemos estado buscando locales para poder alquilar, bueno locales no, mejor dicho naves industriales y en estos momentos, si no recuerdo mal, hay cuatro naves y en principio el único interrogante, entre comillas, es algunas carrozas que están fuera porque en principio no sabemos si tendrán mucho valor o no tendrán valor.”*

El **Sr. Delgado Bonilla** (con el micrófono cerrado) vuelve a intervenir para preguntar lo siguiente: *“¿Pero cómo se puede mantener eso, ¿cuánto se paga de alquiler...?”*

El **alcalde** le responde: *“Hay contrato, yo le paso los contratos, no hay ningún problema.”*

*El tema de quitar los contenedores frente a EMVIPSA. En su día fue el sitio que recomendaron. Todo el mundo lo sabía, lo conocían, se hizo entre los vecinos y parecía que era el sitio más cercano en un radio donde se podía poner. Esas son decisiones técnicas y de la empresa.*

*Sobre el tema del conserje de Torre del Mar, se va a contestar?”*

El **Sr. Delgado Bonilla** insiste: *“¿Sobre la guardería de La Caleta nadie me contesta qué pasa?”*

El **alcalde** le responde lo siguiente: *“Sí, han dicho que le vamos a contestar para ver cómo estaba el procedimiento.”*

*Y sobre el tema del centro de adultos de Torre y los aires acondicionados, el informe del técnico, de los técnicos en este caso, de Edificios Municipales pues yo se lo pasaré al señor Pino.”*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Finalmente, el Sr. Delgado Bonilla también pregunta: *“Qué está pasando con el transporte universitario? El transporte universitario una chica no pudo, llegó de chiripa, a un examen porque no se presentó el transporte, no se está presentando a las siete de la mañana o siete y algo que sale.”*

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno, certifico.

Vélez-Málaga, 20 de abril de 2020

Vélez-Málaga, 20 de abril de 2020

Firmado electrónicamente por  
Antonio Moreno Ferrer,  
Alcalde,  
el 20/04/2020, a las 14:31:00.

Firmado electrónicamente por  
Benedicto Carrión García,  
Secretario General,  
el 20/04/2020, a las 13:34:13.

